UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 29-04-2026 Hora: 03:54 PM
ORIGEN 200 SECRETARIA GENERAL / JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
DESTINO 230 GRUPO CONTRACTUAL / JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIERREZ
ASUNTO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ANDRES DAVID TORRES GOMEZ
OBS MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ANDRES DAVID TORRES GOMEZ
N° Folios:0
SPE-SG-2026-IE-0001244
Al contestar cite este número

SOLICITUD No 01
FECHA DE SOLICITUD: 29 de abril de 2026
DEPENDENCIA QUE HACE LA SOLICITUD: Secretaria General
TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	
b. MODIFICACIÓN	X
c. PRÓRROGA	
d. SUSPENSIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO/CONVENIO N°	124-2026
OBJETO	200042Prestar servicios profesionales jurídicos para la secretaria general en el análisis, elaboración y seguimiento de conceptos, revisión de documentos, respuestas a peticiones y demás actividades de carácter jurídico y contractual requeridos.
CONTRATISTA	ANDRES DAVID TORRES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA Y/O NIT	98.657.941
DIRECCIÓN	N/A
TELEFONO	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	javier.garcia@serviciodeempleo.gov.co
SUPERVISOR	JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
VALOR INICIAL EN PESOS	El valor del contrato es hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($88.987.545,00) M/CTE incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO	05 de febrero de 2026
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
VALOR ADICIONADO EN PESOS	N/A
VALOR ADICIONADO EN SMLMV	N/A

PLAZO ADICIONAL	N/A
TERMINO DE SUSPENSIÓN	N/A
REDUCCIÓN	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA AL CONTRATO	
TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO
HECHOS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN	En la cláusula cuarta – Forma de Pago se advierte que no se generó obligación de pago correspondiente al mes de enero de 2026, toda vez que durante dicho período no se inició la ejecución contractual ni se prestaron servicios por parte de la contratista. Como se evidencia en el acta de inicio y plataforma SECOP II, el contrato quedó perfeccionado y en ejecución el día cinco (5) de febrero de 2026. Por lo anterior, se hace necesaria la modificación de la citada cláusula, la cual quedará redactada en los siguientes términos: "**La Unidad pagará los servicios derivados del contrato objeto del presente documento mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:** • Un (1) primer pago en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados por el mes de febrero de 2026, sobre la base de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($7.805.925) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades expedido por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General. • Diez (10) pagos mensuales y sucesivos, cada uno por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($7.805.925) M/CTE, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de marzo a diciembre de 2026; previa presentación del informe de actividades expedido por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados, y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General. LA UNIDAD pagará el contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y a la colocación de los recursos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo mes, de conformidad con el recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

	Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra paz y salvo en los aportes al sistema general integral de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar. El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. Por lo anterior, y con el fin de garantizar el reconocimiento exclusivo de los servicios efectivamente prestados y la observancia del principio de anualidad presupuestal, se hace necesario ajustar la cláusula de forma de pago, dejando constancia de que no se genera obligación de pago durante el mes de enero de 2026, por no haberse iniciado la ejecución contractual, y que el contrato dará inicio el cinco (5) de febrero de 2026, reconociéndose el primer pago de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado durante dicho mes.
CLÁUSULAS A MODIFICAR O ADICIONAR	CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR (SI ES EL CASO)	N/A
DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR (SI ES EL CASO)	N/A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N/A
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN (CON LA	N/A

MODIFICACIÓN, SI ES EL CASO)	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (CON LA MODIFICACIÓN, SI ES EL CASO)	N/A
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO	
El suscriptor del presente formato hace constar que la contratista ha dado cumplimiento con el objeto contractual y demás obligaciones, razón por la cual no está incurso en incumplimiento o proceso sancionatorio alguno.	
FIRMA RESPONSABLES	

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ

Firmado digitalmente por JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Fecha: 2026.04.29 15:45:02 -05'00'

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Secretario General-
Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2026